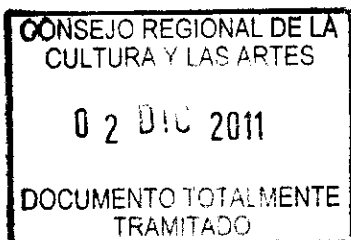




**PONE TERMINO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON FECHA 14 DE ABRIL DEL 2009 CON CANON CHILE S.A. Y AUTORIZA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN QUE INDICA POR TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**



**IQUIQUE, 02 DIC. 2011**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 380**

**VISTO:**

Estos antecedentes; la Resolución (E) N° 71, de fecha 13 de abril del 2011 que adjudica contrato de arrendamiento de fotocopiadora a CANON S.A.; la Resolución Exenta N° 02651, que aprueba contrato celebrado entre Vigatec S.A y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Oficio N°01/358 de fecha 29 de julio del 2011, que solicita el término del contrato con CANON Chile S.A.; y la carta suscrita por don Gerardo Rivera R. Director Comercial ISG en representación de CANON Chile SA donde informa el monto de la indemnización a cancelar según cláusula N° 15 del contrato.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante licitación pública se contrato los servicios de arriendo de maquinas fotocopiadoras multifuncionales para los niveles central y regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 334 de fecha 27 de enero de 2011.

Que, posteriormente este Servicio contrato para todas las Direcciones Regionales y en específico para ésta Dirección Regional dos equipos multifuncionales modelo B, mediante Resolución (e) N° 2651 de fecha 06 de junio del 2011.

Que conforme a la clausula decimo quinta del referido contrato de arrendamiento, el termino anticipado del contrato obliga al arrendatario, junto con la devolución de los equipos, al pago del valor equivalente al costo fijo o copiado mínimo exigido por los equipos instalados, por cada uno de los meses o fracción de mes que faltasen para el vencimiento del plazo de vigencia estipulado en dicho contrato.

Que conforme lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que ponga termino anticipado del contrato de arrendamiento y autorice el pago menciondo precedentemente.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea en Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N°106 de 2011, que delega facultades en los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO PRIMERO:** Pongase término a contar de esta fecha al contrato de arrendamiento con celebrado con fecha 14 de Abril del 2009, por esta Dirección Regional y la empresa CANON Chile S.A., Rut 96.716.060-1, representada legalmente por don Fernando Moreno González, cédula de identidad número 8.342.560-1 Giovanni Contreras Contreras, cédula de identidad número 6.225.032-1 en atención a que los servicios contratados ya no son requeridos por este Servicio, como se indico en la parte principal de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese, el pago por parte de esta Dirección Regional de una indemnización a la empresa CANON Chile S.A., por un monto de \$233.548.- (Doscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos), de conformidad a lo establecido en la cláusula N°15 contrato suscrito entre las partes.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a CANON CHILE S.A., Rut 65.819.650-2

**ARTICULO CUARTO:** Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem 09.16.01.22.12.004, intereses, multas y cargos.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
LAURA DIAZ VIDIELLA  
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



**DISTRIBUCIÓN:**

- Correlativo Reoluciones.
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 copia administración con expediente completo
- 1 Administración general, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y documental, CNCA